Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

Proceso : Ejecutivo

Radicado : 680014003004-2021-00501-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez con el informe que ingresan las presentes diligencias para resolver sobre la inscripción de la medida de embargo del vehículo de placas MOT048. Bucaramanga, veintisiete de abril de dos mil veintidós (2022).

EDWING MAURICIO SIERRA TAPIAS

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OBSERVANDO que se registró el EMBARGO del vehículo de placas MOT048, de propiedad de FREDDY ALEXANDER CUBIDES PARADA C.C. 91.471.781, el cual se encuentra registrado en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es preciso ORDENAR LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR SECUESTRO, del vehículo en mientes. Para tal fin Comisiónese al INSPECTOR DE TRANSITO DE BUCARAMANGA (REPARTO) para la práctica de estas diligencias, como lo ordena el Parágrafo final del artículo 595 del C.G.P, en concordancia con el artículo 601 del C.G.P. junto con facultades previstas en el artículo 40 del C.G.P, tales como designar secuestre, subcomisionar, y resolver cualquier situación que se presente al momento de la diligencia. Se fijan como honorarios al secuestre la suma de 2 a 10 salarios mínimos diarios legales mensuales vigentes. Líbrese por secretaria el correspondiente comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO JUEZ

JUZGADO CUARTO (4°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 038 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 09 de marzo de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9ed0e1a1b0d374a7364ed0e08761a92c96b276c9a767903b6d8303969f356d6f

Documento generado en 08/03/2022 05:03:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica